



Resolución Directoral

Breña, 18 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 001380-2019-AF-CTA/MIGRACIONES, de fecha 10 de diciembre del 2019, de la Responsable de Certificaciones, Trámite Documentario y Archivo de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 001107-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 16 de diciembre de 2019, de la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000837-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 18 de diciembre, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Mediante Contrato N° 049-2019-MIGRACIONES-AF, suscrito el 21 de noviembre de 2019, entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la empresa E.C. PREFABRICADOS S.A.C. se formalizó la contratación de la “Adquisición de Estantería para los Expedientes del Archivo Central”, por el monto de S/ 375 720,00 (treientos setenta y cinco mil setecientos veinte con 00/100 Soles);

A través del Informe N° 001380-2019-AF-CTA/MIGRACIONES, la Responsable de Certificaciones, Trámite Documentario y Archivo de la Oficina General de Administración y Finanzas, manifiesta que, para efectos de cumplir con la finalidad pública del Contrato N° 049-2019-MIGRACIONES-AF, consistente en poseer los bienes necesarios para el cumplimiento de las labores operativas y administrativas programadas, materializada a través de la adquisición de Estantería para los Expedientes del Archivo Central, es necesario autorizar la reducción de prestaciones; y, además, autorizar prestaciones adicionales, por los motivos señalados a continuación:

i) Cuestiones previas:

- Mediante Contrato N° 049-2019-MIGRACIONES-AF, con fecha 21 de noviembre de 2019, la Superintendencia Nacional de Migraciones, se firmó contrato con la empresa E.C. PREFABRICADOS S.A.C. para la “Adquisición de Estantería Metálica para los Expedientes del Archivo Central”, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-MIGRACIONES.
- A través del Contrato N° 039-2017-MIGRACIONES-AF, de fecha 30 de noviembre de 2017, se firmó el contrato con la empresa BASPER TWO para el alquiler del local para el Archivo Central, sito en Av. Colonial 1982 – Cercado de Lima, por un periodo de treinta y seis (36) meses, computados desde el día siguiente de firmado el acta de entrega del inmueble.
- Con fecha 11 de diciembre de 2018, se firmó la Adenda N° 01 al Contrato N° 039-2017-MIGRACIONES-AF, con la finalidad de modificar el nombre del proveedor, en razón a que la empresa BASPER TWO transfirió el predio materia de alquiler al señor Ricardo Guillermo Aitken Sagastegui.
- Con Carta N° 002170-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 18 de noviembre de 2019, se comunicó al proveedor Ricardo Guillermo Aitken Sagastegui,

que estaba en proceso la adquisición estantería fija y corrediza para los ambientes de la cochera, 1er piso y 3er. Piso del Archivo Central – Sede Colonial, mediante proceso de Adjudicación Simplificada AS-SM-16-2019-MIGRACIONES; asimismo, se le consulta los siguientes aspectos: (i) Si se brindará las facilidades para el retiro de las paredes de drywall ubicado en los ambientes del local Archivo Central – Sede Colonial; y, (ii) Si existe la voluntad de renovar el contrato, por un periodo de tres años, con condiciones a tratar.

- En respuesta a la citada carta, con documento de fecha 22 de noviembre de 2019, el proveedor Ricardo Guillermo Aitken Sagastegui comunica que si es factible el retiro de las paredes en drywall ubicado en los ambientes del local alquilado cuidando que las paredes y pisos queden con los acabados adecuados; asimismo, indica que existe voluntad de renovar el contrato, pero con un reajuste de las condiciones existentes.
- Asimismo, según lo establecido en el Contrato N° 049-2019-MIGRACIONES-AF, el plazo de ejecución de la prestación empieza desde el día siguiente de su suscripción, por lo que, conforme lo establecen los Términos de Referencia, “Las medidas finales deberán ser tomadas en la oficina de destino de la ubicación de los estantes”; motivo por el cual el contratista E.C. PREFABRICADOS S.A.C procedió a tomar las medidas finales en la Sede del Archivo Central.
- Como resultado de la toma de medidas por el contratista y otros hechos alternos que se pasaran a describir, se ha generado la necesidad de realizar la reducción de prestaciones, así como de autorizar prestaciones adicionales, conforme se detalla a continuación:

ii) Respecto a la reducción de prestaciones

a) Cochera

- Mediante Carta S/N, de fecha 22 de noviembre de 2019, el proveedor Ricardo Guillermo Aitken Sagastegui, indica que recibió la Carta N° 002170-2019-AF/MIGRACIONES e indica que conoce las necesidades de la Entidad; sin embargo, al no ser claro en indicar si hubiese alguna conformidad o disconformidad sobre la instalación de la estantería en la cochera, específicamente el área denominada “pasillo cochera” – rampa, se realiza una consulta vía correo electrónico en esa misma fecha.
- A través de correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2019, el proveedor del servicio de alquiler del local, señor Ricardo Guillermo Aitken Sagastegui, da respuesta a la consulta formulada indicando que no es factible brindar las facilidades a la instalación de la estantería en el pasillo cochera - rampa existente, debido a que es una zona con pendiente y podría afectar la infraestructura.
- Dada la negativa del dueño del local y luego de la revisión de los planos señalados en los términos de referencia, se ha generado la necesidad de solicitar la reducción de prestaciones de la estantería ubicada en el área denominada pasillo cochera - rampa, que involucra reducir 24 estantes dobles y 8 estantes fijos.

b) 1ER. PISO

- El contratista E.C. PREFABRICADOS S.A.C procedió a tomar las medidas finales en el Archivo Central, lugar de ubicación de la estantería, habiendo verificado que existe una viga del techo del ambiente que impedía el desplazamiento de los estantes corredizos, al presentar un desnivel de medidas, existiendo diferencias en las dimensiones, producto de las medidas finales tomadas en el lugar, lo que ha generado que exista una variación en la cantidad de estantería señalada en los Términos de Referencia y lo factible por instalar.
- Por lo antes señalado, ha sido necesario reordenar las estanterías existentes para maximizar el uso del espacio, generando la necesidad de reducción de prestaciones que, involucra reducir 9 estantes dobles y 4 estantes fijos.

c) 3ER. PISO

- El contratista E.C. PREFABRICADOS S.A.C procedió a tomar las medidas finales en el Archivo Central, lugar de ubicación de la estantería, habiendo verificado que en los planos iniciales se contempló 0.80 m. de pasillo, pero de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica A.010, Condiciones Generales de Diseño, Capítulo V, Artículo 25, Notas e), la dimensión mínima del ancho del pasaje y circulaciones horizontales interiores medido entre los muros que lo conforman para áreas de trabajo interiores en oficinas será de 0.90 m.
- En tal sentido, ha sido necesario reordenar las estanterías existentes, para maximizar el uso del espacio, generando la necesidad de reducción de prestaciones que involucra reducir 19 estantes dobles y 4 estantes fijos.

iii) Respecto a las prestaciones adicionales solicitadas

- Mediante Informe N° 00572-2019-AF-CTA/MIGRACIONES, de fecha 20 de junio de 2019, se remitió el Diagnóstico Situacional del Archivo, mediante el cual se dio cuenta de que todo el fondo documental que se custodia en el Archivo Central a mayo 2019 era equivalente a un total aproximado de 5,526.76 metros lineales correspondientes a los años 1940 al 2019, que constituía el 70% de su capacidad de almacenamiento. Se precisó, también, las condiciones de almacenamiento de la documentación en cajas de cartón, tanto en el primer y tercer nivel de local destinado al Archivo Central, no siendo la forma más adecuada, por lo que se solicitó la adquisición de estanterías corredizas y fijas.
- Por lo tanto, para efectos de cumplir con la finalidad pública del contrato, de contar con los bienes necesarios para el cumplimiento de las labores operativas y administrativas programadas; es decir, contar con estantería adecuada para la conservación de los documentos del Archivo Central, garantizando las condiciones de almacenamiento y custodia de la documentación que se encuentran en cajas, se ha visto la necesidad de solicitar prestaciones adicionales. Para ello se ha ubicado un espacio libre en el primer piso del área denominada cochera entre el fondo de la cochera y el pasillo – rampa, en el cual se puede colocar estantería,

habiendo calculado que ingresan 20 estantes fijos dobles y 08 estantes fijos simples.

A través del Informe N° 001107-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, reitera lo manifestado por la Responsable de Certificaciones, Trámite Documentario y Archivo de la Oficina General de Administración y Finanzas e indica, lo siguiente:

- i) Para el cálculo del costo a descontar se utilizó los costos unitarios provistos por el contratista para la suscripción del contrato; sin embargo, para la zona denominada pasillo cochera (rampa), según lo señalado por la Responsable de Certificaciones Tramite Documentario y Archivo, se solicitó al proveedor que remita la diferenciación de precios en el ambiente de la cochera, considerando que en el pasillo cochera (rampa) los estantes no eran estructuras a nivel por tener una pendiente; por ende, se entendió que existía un costo adicional a los de piso nivelado; información que fuera enviada mediante correo electrónico por el contratista el 10 de diciembre de 2019.

Contrato N° 049-2019-MIGRACIONES-AF						Reducción Solicitada Informe N° 001380-2019-AF- CTA/MIGRACIONES		
Ítem N°	Orden de Compra N°	Bien	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Total S/	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Total S/
1º PISO	308	Estantes Corredizas	151	1,560.00	235,560.00	09	1,560.000	14,040.00
		Estantes Fijos	52	560.00	29,120.00	04	560.000	2,240.00
3º PISO	309	Estantes Dobles	56	1,080.00	60,480.00	19	1,080.000	20,520.00
		Estantes Simples	14	540.00	7,560.00	04	540.000	2,160.00
Cochera	310	Estantes Dobles (*)	60	500.00	30,000.00	24	504.934	12,118.42
		Estantes Simples (*)	52	250.00	13,000.00	08	252.467	2,019.74
Total del Contrato N° 049-2019-MIGRACIONES-AF					S/375,720.00			S/53,098.15

Reducción a solicitar: 14.13%

- ii) Para el cálculo de las prestaciones adicionales se utilizó los costos unitarios provistos por el contratista para la suscripción del contrato; sin embargo, para la zona denominada pasillo cochera (rampa), según lo señalado por la Responsable de Certificaciones Tramite Documentario y Archivo, se solicitó al proveedor que remita la diferenciación de precios en el ambiente de la cochera, considerando que en el pasillo cochera (rampa) los estantes no eran estructuras a nivel por tener una pendiente; por ende, se entendió que existía un costo adicional a los de piso nivelado; información que fuera enviada mediante correo electrónico por el contratista el 10 de diciembre de 2019.

Contrato N° 049-2019-MIGRACIONES-AF						Adicional Solicitada Informe N° 001380-2019-AF- CTA/MIGRACIONES		
Ítem N°	Orden de Compra N°	Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1º PISO	308	Estantes Corredizas	151	1,560.00	235,560.00	00	1,560.000	0.00
		Estantes Fijos	52	560.00	29,120.00	00	560.000	0.00

3º PISO	309	Estantes Dobles	56	1,080.00	60,480.00	00	1,080.000	0.00
		Estantes Simples	14	540.00	7,560.00	00	540.000	0.00
Cochera	310	Estantes Dobles (*)	60	500.00	30,000.00	20	497.620	9,952.40
		Estantes Simples (*)	52	250.00	13,000.00	08	248.809	1,990.47
Total del Contrato N° 049-2019-MIGRACIONES-AF					375,720.00			11,942.87

Adicional a solicitar: 3.18%

Con Hoja de Envío N° 000471-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario – CPP N° 859 que permitirá cubrir los costos derivados de la prestación adicional a ser aprobada;

Al respecto, el numeral 34.1 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que, *“el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente”*; asimismo, el numeral 34.2 del citado artículo señala que, *“el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”*; en tanto que, el numeral 34.3 del referido artículo establece que, *“excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*;

Asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, *“mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria”*; en tanto que, el numeral 157.2 del referido artículo establece que, *“igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”*;

Mediante Informe N° 000837-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable autorizar: (i) la reducción de prestaciones; y, (ii) prestaciones adicionales al Contrato N° 049-2019-MIGRACIONES-AF, de acuerdo con lo informado por las Responsables de Certificaciones, Trámite Documentario y Archivo y de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, y en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En ese orden de ideas, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado y considerando que conforme lo señalado por las Responsables de Certificaciones Trámite Documentario y Archivo, así como de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, resulta necesario autorizar la reducción de prestaciones previstas en el Contrato N° 049-2019-MIGRACIONES-AF, por un monto total de S/ 53 098,15 (cincuenta tres mil noventa y ocho con 15/100 Soles), monto que representa el 14.13% del valor contratado; porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones

del Estado y su Reglamento; asimismo, corresponde autorizar prestaciones adicionales por un monto total de S/ 11 942,87 (once mil novecientos cuarenta y dos con 87/100 Soles), a efectos de cumplir con la finalidad pública del contrato, lo que representa el 3.18% del valor contratado; porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cumpliéndose la finalidad pública del servicio contratado;

Con el visto bueno de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, así como de las Responsables de Certificaciones, Trámite Documentario y Archivo y de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

Contándose con las facultades resolutorias, otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 000016-2019-MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000126-2019-MIGRACIONES, de fechas 16 de enero del 2019 y 29 de abril del 2019, respectivamente, que delega en el(la) Director(a) General de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de aprobar la reducción de prestaciones de bienes y servicios; y, contando, además, con el visto de Asesoría Jurídica, así como así como de la Responsable de Certificaciones Tramite Documentario y Archivo y la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reducción de prestaciones previstas en el Contrato N° 049-2019-MIGRACIONES-AF, suscrito con la empresa E.C. PREFABRICADOS S.A.C. para la “Adquisición de Estantería para los Expedientes del Archivo Central”, debido a que la empresa, a solicitud de la Entidad no realizó la instalación de algunas estanterías, correspondiendo una reducción hasta por el importe de S/ 53 098,15 (cincuenta tres mil noventa y ocho con 15/100 Soles), monto que representa el 14.13% del monto del contrato original.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 049-2019-MIGRACIONES-AF, suscrito con la empresa E.C. PREFABRICADOS S.A.C. para la “Adquisición de Estantería para los Expedientes del Archivo Central”, hasta por el importe de S/ 11 942,87 (once mil novecientos cuarenta y dos con 87/100 Soles), a efecto de cumplir con la finalidad pública del contrato, monto que representa el 3.18% del valor contratado.

Artículo 3°.- Encargar a la Responsable de Abastecimiento la realización de las acciones que resulten pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) dentro del día hábil siguiente de emitida la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.